

a.

Nº 9.

MINISTERIO DE HACIENDA
DELEGACION DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA

AÑO 1952

INGENIEROS

R.º G.º AL N.º

Número

Expediente instruido autorizando la prolongación del sondeo nº 7 de Zamanzas, hasta la profundidad de 1.800 mts. si se considerase necesario.

.....
.....
.....
.....
.....



DELEGACION DEL GOBIERNO
CERCA DE CAMPSA

3/C.

28-8-952.-Oficio de la Compañía proponiendo que se prosigan los trabajos de profundización en el sondeo nº 7 de Zamanzas, hasta los 1.800 metros, capacidad máxima de la sonda si fueren necesarios.

Excmo.Sr.:

Al iniciarse el sondeo nº 7 de Zamanzas, se supuso que los espesores del Liásico llegarían a lo sumo a 700 metros, de acuerdo con los espesores que figuran en un estudio geológico de las provincias de Burgos, Palencia, León y Santander efectuado por el Geólogo Ciry, no obstante lo cual, se llevan atravesando en dicha formación hasta el momento más de 900 metros y por los indicios que acusan los fósiles encontrados en los testigos extraídos a profundidades comprendidas entre los 1.150 y 1.300 metros, que han sido clasificados por el Paleontólogo Sr. Muñoz Amor del Instituto Geológico, parece que el sondeo se encuentra todavía en el Liásico medio, sin que se pueda garantizar todavía que espesor habrá que atravesar para llegar al Triásico y como quiera que los niveles inferiores del Liásico, por su permeabilidad son susceptibles de acumular petróleo, la Compañía propone que se prosiga el sondeo hasta los 1.800 metros que es la capacidad máxima de la sonda, con objeto de investigar dichos niveles inferiores que pudieran contener petróleo en mayores cantidades que las que acusan las ligeras manifestaciones que hasta ahora se han descubierto en esta sonda.

a)

La causa de haberse encontrado al atravesar el Liásico, espesores mucho mayores de los previstos, la atribuyen los Ingenieros de CAMPSA a la mayor inclinación de las capas segun se avanza en profundidad y posiblemente a que se han atravesado algunas fallas análogas a las que acusó el reconocimiento eléctrico que se hizo en los primeros 800 metros perforados.

Por todo ello, la Compañia propone la continuación del sondeo en la forma indicada y el Ingeniero que suscribe estimando conforme la propuesta de la Compañia, tiene el honor de fórmular el siguiente ACUERDO por si V.E. considera procedente otorgarle su aprobación:

" Vistos el oficio nº 1.966 de 28 del cte. y el expediente adjunto, esta Delegación de acuerdo con el parecer de su Sección Técnica y con la propuesta de la Compañia, ha resuelto aprobarla autorizando la prolongación del sondeo nº 7 de Zamanzas, hasta los 1.800 metros, capacidad máxima de la sonda, si fuera necesario para investigar las formaciones geológicas de la base del Lias, que por sus condiciones de permeabilidad se consideran aptas para la acumulación de petróleos".

----- V.E. no obstante, acordará,
PETROLEOS Madrid, de sepbre 1.952.

Autorizando la prolongación del sondeo nº 7 de Zamanzas, hasta la profundidad de 1.800 mts. si se considera necesario.

EL INGENIERO

Marcos Pérez

6-9-52

Conforme

J. Rueda

[Signature]